

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

ANUNCIOS... 7,50 pta.; semestral, 15; an. 30
EXTRAORDINARIO... 12... 22,50... 45

Las suscripciones se solicitarán en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, sito en el Hospital de Ntra. Señora de Gracia, calle de Ramón y Cajal núm. 66.
Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe en Libranza, Giro postal ó Letra de fácil cobro.
Los Ayuntamientos vienen obligados al pago de la suscripción. Este es adelantado.
Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas á nombre del Administrador.
Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, ó sea á 225 céntimos los del año corriente y á 250 los de anteriores.

PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Cinco céntimos por palabra. Al original acompañará un sello móvil de 50 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono ó cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETÍN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que á un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los centros oficiales.

El BOLETÍN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).
Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios, enlazarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su enmienda, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real familia.

(Gaceta 5 febrero 1918.)

SECCION TERCERA

DIPUTACION PROVINCIAL DE ZARAGOZA

RELACIÓN de los cobros efectuados en la segunda quincena del mes de enero por Contingente provincial del año corriente.

AYUNTAMIENTOS	Días	PESETAS
Zaragoza.....	21	9.500
Tarazona.....	25	3.000
Zaragoza.....	28	9.500
TOTAL.....		22.000

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los Ayuntamientos interesados.
Zaragoza, 31 de enero de 1918.—El Presidente, Javier Ramírez.

RELACIÓN de los cobros efectuados en la segunda quincena del mes de enero por Contingente provincial de años atrasados.

AYUNTAMIENTOS Y AÑOS	Días	PESETAS
Zuera (1909).....	23	475'83
Borja (1911).....	16	1.100
Chiprana (1915).....	16	788'40
Idem (1916).....	16	111'60
Maella (1917).....	17	2.514'75
Alcalá de Moncayo (id.).....	19	273'25
Fayón (id.).....	21	872
Puebla de Alfinden (id.).....	24	900'50
Abanto (id.).....	24	461'75
Aldehuela de Liestos (id.).....	24	160
Castejón de Alarba (id.).....	24	153
Fabara (id.).....	30	2.736'50
Calatayud (id.).....	31	2.000
Maella (id.).....	31	2.514'75
TOTAL.....		15.062'33

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los Ayuntamientos interesados.
Zaragoza, 31 de enero de 1918.—El Presidente, Javier Ramírez.

SECCION QUINTA

JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL DE ZARAGOZA

Constitución de Juntas municipales del censo electoral.

CIRCULAR

Al revisar de nuevo las actas de constitución de las Juntas municipales del Censo han sido notados los defectos que a continuación, que se expresan en los pueblos a que corresponden.

Los Presidentes de las Juntas respectivas deberán constatar inmediatamente en lo que se refiera a omisiones o aclaraciones, y los de aquéllos en que haya que anular nombramientos o hacer otros nuevos en virtud de los de-

fectos notados, deberán convocar inmediatamente a las respectivas Juntas para subsanar tales defectos, remitiendo certificación del acta en que conste y resúmenes.

Los Presidentes y Secretarios de las Juntas que no remitan los documentos indicados en el plazo de tres días, a contar desde la fecha, quedarán incurso en la multa de 50 pesetas, que se exigirá con todo rigor.

Zaragoza, 6 de febrero de 1918.—El Presidente, Francisco Acosta.

Relación que se cita.

Pueblos.—Alberite, Azuara, Nuez, Oseja, Salillas, Trasmoz, Velilla de Ebro, Villadoz, Villar de los Navarros y Viver de la Sierra.—**Defectos.**—Falta designar suplente del Concejal.

Pueblos.—Abanto, La Almunia, Mainar, Puendeluna, Ruesca y Saviñán.—**Defectos.**—Falta designar suplente del ex Juez y del Concejal.

Pueblos.—Alarba y Chiprana.—**Defectos.**—Falta ex Juez vocal y ex Juez y Concejal suplentes.

Pueblos.—Moneva y Villarreal.—**Defectos.**—Eligen Vicepresidente 2.º a un vocal suplente, debiendo desempeñar este cargo un vocal propietario elegido por la Junta.

Pueblos.—Acered y Ambel.—**Defectos.**—Falta ex Juez, Vocal y suplente.

Pueblo.—Albeta.—**Defecto.**—Elige Vicepresidente 2.º a un suplente; faltan los propietarios: un vocal por territorial y otro por industrial, así como en los suplentes.

Pueblo.—Añón.—**Defecto.**—No se expresa el concepto en el Vicepresidente 2.º ni en los vocales; falta en éstos el ex Juez municipal y en los suplentes el Concejal, ex Juez y otros contribuyentes.

Pueblo.—Bárboles.—**Defecto.**—No se expresa el concepto del Vicepresidente 2.º y falta en los suplentes uno por territorial y el ex Juez.

Pueblo.—Bulbueno.—**Defecto.**—No se expresa el concepto del Vicepresidente 2.º; se incluye como propietario un Concejal que debe ser suplente y falta el concepto de los suplentes.

Pueblo.—Las Cuerlas.—**Defecto.**—No sea ha elegido Vicepresidente 2.º y falta ex Juez suplente.

Pueblo.—Lucena.—**Defecto.**—Falta ex Juez municipal en los propietarios y ex Juez y Concejal en los suplentes.

Pueblo.—Mallén.—**Defecto.**—Falta ex Juez Vocal y Concejal suplente.

Pueblo.—Mesones de Isuela.—**Defecto.**—Falta ex Juez propietario y suplente; no se expresa el concepto del Vicepresidente segundo, y en los suplentes falta además el Concejal y no se expresa el concepto de los restantes.

Pueblo.—Murero.—**Defecto.**—No se expresa cuál es el Vicepresidente 2.º elegido por la Junta.

Pueblo.—Orera.—**Defecto.**—Faltan contribuyentes en los propietarios y sobra un Concejal; faltan Concejal y ex Juez en los suplentes.

Pueblo.—Pina de Ebro.—**Defecto.**—No se dice el concepto del Presidente; faltan ex Juez en los propietarios y ex Juez y Concejal en los suplentes.

Pueblo.—Sobradriel.—**Defecto.**—Falta suplente del oficial retirado.

Pueblo.—Torrecilla.—**Defecto.**—No se expresa el concepto del Vicepresidente 2.º ni el de los Vocales en los que falta el ex Juez, así como contribuyentes; en los suplentes falta Concejal y ex Juez.

Pueblo.—Valmadrid.—**Defecto.**—No se expresa el concepto del Vicepresidente 2.º; faltan contribuyentes en los propietarios y no se expresa el concepto de los suplentes.

Pueblo.—Valtorres.—**Defecto.**—No se expresa el concepto del Vicepresidente 2.º; en los propietarios no debe haber más que dos por territorial, y falta ex Juez y por industrial; en los suplentes faltan ex Juez y Concejal y de los demás, si hay vocales propietarios.

Pueblo.—Illueca.—**Defecto.**—Se elige Vicepresidente 2.º a un Concejal que debe figurar en los suplentes, donde falta.

A los efectos y en cumplimiento de la Circular de la Junta Central del Censo electoral de 19 de abril de 1910, se publican a continuación las designaciones recibidas de Adjuntos y Suplentes para constituir las Mesas electorales en las elecciones de Diputados a Cortes convocadas.

Zaragoza, 31 de enero de 1918.—El Presidente, Francisco Acosta.

BIOTA.—Adjuntos, Cándido Gascón Berni e Ignacio Labé Garcés Garcés. Suplentes, Francisco Abad Blasco y José Laborda Lafita.

LOBRÉS.—Adjuntos, Rudesindo López y José Sanz Pérez. Suplentes, Bernardo Ara y Agustín Sanz.

NIGÜELLA.—Adjuntos, Francisco Bueno Andrés y Pascual Andrés Garza. Suplentes, Filomeno Marín Sánchez y Romualdo Marín Sisamón.

ORERA.—Adjuntos, Rufino Ibarra Algarate y Manuel Gómez Pérez. Suplentes, Pedro Castillo Alba e Ildefonso Castillo Alba.

Forma en que han quedado constituidas el día 2 del actual las Juntas municipales de los pueblos que se expresan a continuación, y que se publica a los efectos procedentes.

AGUARÓN.—Presidente, Hilarión Cuartero, Vocal de la Junta de Reformas Sociales; Vicepresidente 1.º, Mateo Monje, Concejal de mayor número de votos; Vicepresidente 2.º, Conrado Segura, contribuyente por territorial, elegido por la Junta. Vocales, Angel Ubide, propietario; Higinio Cucalón, ex Juez; Pedro Marín y Fabián Escalera, por industrial. Suplentes, Prudencio Gimeno, Concejal; Manuel Cucalón Mendieta e Ignacio Bellido, propietarios; Lucio Pamplona, ex Sargento; Modesto Aparicio Calderón, industrial. Secretario, Benigno Gómez, del Juzgado.

CUARTE DE HUERVA.—Presidente, Miguel Laserna Fatás, Juez municipal; Vicepresidente 1.º, Víctor Rabadán Ferrer, Concejal de mayor número de votos; Vicepresidente 2.º, Miguel Larreta Ferrer, elegido por la Junta. Vocales, Francisco Fatas Cerrada y Fidel Ferrer Gajón Ondé, por territorial; Casimiro Beltrán Larreta y Antonio Gajón, por industrial. Suplentes, Eusebio Gajón Ferrer, Concejal; Santiago Fatas Campillo y Florencio Laporta Sánchez, por contribuyentes; Manuel Cortés Ondé, ex Juez. Secretario, Pablo Rabadán Ferrer, del Juzgado municipal.

CHODES.—Presidente, Agustín Serrano Maestro, Juez municipal; Vicepresidente 1.º, Florencio Saldaña Maestro, Concejal de mayor número de votos; Vicepresidente 2.º, Valentín Gutiérrez Ostáriz, elegido por la Junta. Vocales, Isidro Cabeza Blasco, ex Juez municipal; Bienvenido Cabeza Saldaña y Miguel Polo Yus, por territorial; José Laguna Escartín y Valentín Gutiérrez Ostáriz, por industrial. Suplentes, Mariano Cabeza Blasco, Concejal; Prudencio Polo Tejero, ex Juez; Ramón Oriol Gimeno y Florencio Saldaña Maestro, por territorial; Pedro Manero Centol, por industrial. Secretario, Ramiro Arautegui, del Juzgado municipal.

FABARA.—Presidente, Vicente Alís Cerac, Juez municipal Vicepresidente 1.º, Dionisio Domenec Roc, Concejal de mayor número de votos; Vicepresidente 2.º, Hermenegildo Bañeras Domenec, Vocal por territorial, elegido por la Junta. Vocales, Amalio Martí Rafales, Oficial retirado de la Armada; Mariano Campanales Beltrán, por territorial; Marcario Bielsa Latorre y Jaime Riera Puig, por industrial. Suplentes, Miguel Aranda Pinos y Raimundo Campanales Valen, por territorial; Miguel Figueras Bielsa y Tomás Bielsa Ferrer, por industrial; Fermín Albiac Carbi, Concejal. Secretario, Miguel Bielsa Villagrasa.

FAYÓN.—Presidente, Sebastián Clua Prin, Juez municipal; Vicepresidente 1.º, José Vilanova Estrada, Concejal de mayor número de votos; Vicepresidente 2.º, Juan Cavistán Solá, ex Juez, elegido por la Junta. Vocales, José Llecha Pujol y Juan Vallespí Rigó, por territorial; Orenco Cavistán Rius y Sebastián Viñas Bordas, por industrial. Suplentes, José Cavistán Rius, Concejal; Ramón Mor Masip, ex Juez; José Ballesti Rafales y José Ribera Salvadó, por territorial; Pedro Clua Clua y Bautista Tramunt Llop, por industrial. Secretario, José Mercé Reig.

GALLOCANTA.—Presidente, José Bruna Cubero, Juez municipal; Vicepresidente 1.º, Mariano Ballesti Prieto, Concejal de mayor número de votos; Vicepresidente 2.º, Juan Ballesti Vicente, elegido por la Junta. Vocales, Ventura Visiedo Lidón, por territorial; Eugenio Vallesti Vicente, ex Juez. Suplentes, Eladio Ballesti Vicente y Mariano Ballesti Visiedo, por territorial; Francisco Salas Vicente, Concejal; Antonio Abad Latorre, ex Juez. Secretario, Vicente Aguado.

GODOJOS.—Presidente, Manuel Castejón Castejón, Juez

municipal; Vicepresidente 1.º, José Gálvez Castejón, Concejal de mayor número de votos; Vicepresidente 2.º, Camilo Mateo Lozano, elegido por la Junta. Vocales, Pedro Castejón Castejón, ex Juez municipal; Angel Gálvez Pablo, por inmuebles; Manuel Alonso Alda, por industrial. Suplentes, Mariano Cubero Castejón, Concejal; Juan Lorenzo Castejón Castejón, ex Juez municipal; Angel Montañés Cebolla, por inmuebles; Eugenio Alda Castejón, por industrial. Secretario, Teodoro Bartolomé Escolano.

HERRERA DE LOS NAVARROS.—Presidente, Eduardo Brinquis Cameo, Juez municipal; Vicepresidente 1.º, Isidoro Mateo Melguizo, Concejal de mayor número de votos; Vicepresidente 2.º, Juan Pablo Guillén Bernad, elegido por la Junta. Vocales, Mariano García Felices y Joaquín Mainar Andréu, por territorial; Rafael Bernad Serrano y Romualdo Rubio Pérez, por industrial. Suplentes, Mariano Pardo García, Concejal; Miguel Mainar Andréu, ex Juez; Mariano Pérez García y Gregorio Mateo Melguizo, por territorial; Felipe Bernad Lázaro y Francisco García García, por industrial. Secretario, Romualdo Rubio, del Juzgado.

MALLÉN.—Presidente, Pedro Zaldivar Pardo, Vocal de la Junta de Reformas Sociales; Vicepresidente 1.º, Agustín Lerín Segura, Concejal de mayor número de votos; Vicepresidente 2.º, Juan Marco Ibáñez, Oficial retirado, elegido por la Junta. Vocales, Manuel de Eña García y Gerardo Marquina Ibáñez, por territorial; Julio Alcalde Milagro y Bruno Calavia Cabajas, por industrial. Suplentes, Jorge Cuadral Elías, Concejal; Mariano San Esteban Moreno, ex Juez; Domingo Baigorri Marco y Faustino Lamata Agorri, por territorial; Benito Lerín Belío y Policarpo de Laparra Martín, por industrial. Secretario, Enrique Lite Cuartero, del Juzgado.

MORATA DE JALÓN.—Presidente, Manuel García Tomey, Vocal de la Junta de Reformas Sociales; Vicepresidente 1.º, Teodoro Sierra Sangüesa, Concejal de mayor número de votos; Vicepresidente 2.º, Luis Hernández Cuartero, elegido por la Junta. Vocales, Enrique García Martínez, Capitán retirado; Manuel Mercado Oriol y Manuel Joven Maestro, por territorial; Bernardo Cabeza Blasco, por industrial. Suplentes, Santiago Benedit Sisamón, por industrial; Miguel Solano Yarza, Sargento retirado; Remigio Marín Tejero y Manuel Gascón Torcal, por territorial; Francisco Cuartero Gil, por industrial.

POMER.—Presidente, Salvador Cisneros Tormés, Juez municipal; Vicepresidente 1.º, Pascual Cisneros Pérez, Concejal de mayor número de votos; Vicepresidente 2.º, Saturnino Cisneros, elegido por la Junta. Vocales, Angel Revuelto y Mariano Perales, por territorial. Suplentes, Juan Pablo Cisneros, Concejal; Camilo Pérez, por territorial; Secretario, Andrés Carnicero Negrado, del Juzgado.

SALILLAS DE JALÓN.—Presidente, Mariano Fuertes Santolaria, Juez municipal; Vicepresidente 1.º, Bernardino Marqueta Berdejo, Concejal de mayor número de votos; Vicepresidente 2.º, Mariano Pinilla Bravo, elegido por la Junta. Vocales, Mateo Arbán Molinero, ex Juez; Segundo Langarita Adiego y Celestino Langarita Rubio, por territorial; Delfín Marqueta Peirona y Mariano Pinilla Bravo, por industrial. Suplentes, Joaquín Langarita Langarita, ex Juez; Manuel Langarita Villa, Concejal; Manuel Monreal Audera y Teodoro Ariza Balduque, por territorial; Félix Val Verón y Vicente Gállez Calvo, por industrial. Secretario, Cándido Herrando.

SÁSTAGO.—Presidente, Pedro Híjar Tremps, Vocal de la Junta de Reformas Sociales; Vicepresidente 1.º, Matías Gracia Barrachina, Concejal de mayor número de votos; Vicepresidentes 2.º, Víctor Cano Dauden, elegido por la Junta. Vocales, Antonio Catalán Enfedaque y Antonio Sarrüena Tremps, por territorial; Agustín Salanova Piñol y Pedro Minguillón Liso, por industrial; Suplentes, Domingo Fando Sarrüena, ex Juez; Mariano Albacar Tremps y Félix Estrada Albacar, por territorial; Cristino Idoye Yebra y Miguel Pueyo Aznar, por industrial. Secretario, Manuel Bangués Sanz, del Juzgado.

TOSOS.—Presidente, Julio Gonzalvo Felipe, Vocal de la Junta de Reformas Sociales; Vicepresidente 1.º, Antonio Francés Ramo, Concejal de mayor número de votos; Vicepresidente 2.º, Tomás Valiente Gil, elegido por la Junta. Vocales, Inocencio Hernández Luesma y Fernando Francés Ramo, por rústica y urbana; Faustino Hernández Martínez, ex Juez; Manuel Añadón Palacín, por industrial. Suplentes,

Luis Ansón Macipe, por rústica y urbana; Francisco García Vicente, ex Juez; Antonio Navarro Marconél, por industrial; Fermín Candala Casanova, Concejal; Francisco Beatobé Hernández, Vocal. Secretario, Valentín Albar Bolsa, del Juzgado.

Zaragoza, 15 de enero de 1918.—El Presidente, Francisco Acosta.

DISTRITO MINERO DE ZARAGOZA

D. Angel Jimeno Cunchillos, Ingeniero Jefe interino del Distrito minero de Zaragoza;

Hago saber: Que por decreto del Sr. Gobernador civil de esta provincia se ha admitido, con fecha de hoy, a don Manuel Cañada Bernad, vecino de Mequinenza, una solicitud que ha presentado en 31 de enero último pidiendo la concesión de 4 pertenencias para una mina de lignito, con el nombre «Ampliación a la mina Zaragoza», núm. 1.421, sita en el término de Mequinenza, paraje llamado Huerta Vieja y Sierra de la Huerta, y lindante por el norte con ribera del Ebro, al este con finca de herederos de Miguel Justribo, al Sur con la mina «Zaragoza» y al oeste con barranco de Val de Matelles.

La designación de este registro se hace por el interesado en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el mismo que sirvió para la mina «Zaragoza», núm. 1.081; y desde este punto de partida en dirección norte se medirán 100 metros y se colocará la 1.ª estaca; de ésta al oeste se medirán 400 metros para colocar la 2.ª; de 2.ª a 3.ª en dirección sur 100 metros, y de 3.ª al punto de partida 400 metros, quedando cerrado el perímetro de las 4 pertenencias solicitadas. Todos los rumbos se refieren al norte magnético.

Lo que de orden del Sr. Gobernador se anuncia al público para que la persona o personas que se creyesen perjudicadas por la concesión de este registro hagan las reclamaciones oportunas dentro del plazo improrrogable de sesenta días fijado por el artículo 24 de la Ley de 6 de julio de 1859 y Real orden de 5 de septiembre de 1912.

Zaragoza, 5 de febrero de 1918.—Angel Jimeno

D. Angel Jimeno Cunchillos, Ingeniero Jefe interino del Distrito Minero de Zaragoza;

Hago saber: Que por decreto del Sr. Gobernador civil de esta provincia se ha admitido, con fecha de hoy, a don Rafael Bosque Albiac, vecino de Caspe, una solicitud que ha presentado en 31 de enero último pidiendo la concesión de 20 pertenencias para una mina de lignito, con el nombre de «Rafaela», núm. 1.423, sita en el término de Mequinenza, paraje llamado Val de Abó.

La designación de este registro se hace por el interesado en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida la 1.ª estaca de la mina «Flora» y de ésta en dirección sur se medirán 400 metros y se colocará la 1.ª estaca; de ésta en dirección oeste se medirán 500 metros y 2.ª; de ésta y en dirección norte se medirán 400 metros y 3.ª, y de ésta al este o punto de partida se medirán 500 metros, quedando cerrado el perímetro de las 20 pertenencias solicitadas. Todos los rumbos están referidos al norte magnético.

Lo que de orden del Sr. Gobernador se anuncia al público para que la persona o personas que se creyesen perjudicadas por la concesión de este registro hagan las reclamaciones oportunas dentro del plazo improrrogable de sesenta días fijado por el art. 24 de la Ley de 6 de julio de 1859 y Real orden de 5 de septiembre de 1912.

Zaragoza, 5 de febrero de 1918.—Angel Jimeno.

D. Angel Jimeno Cunchillos, Ingeniero Jefe interino de este Distrito minero;

Hago saber: Que el Sr. Gobernador civil, con fecha de hoy, ha dictado el siguiente:

«Decreto.—De conformidad con lo propuesto por el señor Ingeniero Jefe de este Distrito minero y accediendo a lo solicitado por el registrador, se declara sin curso y fenecido el expediente de registro llamado «Victoria», número 1.408, del término municipal de Mequinenza, según dispone el párrafo 3.º del artículo 93 del Reglamento de 16 de junio de 1905. Desglóse del expediente la carta de pago

para entregársela al interesado y notifíquese al mismo esta resolución en la forma dispuesta por los artículos 135 y 150 del Reglamento vigente.

Lo que se inserta en este BOLETIN OFICIAL sirviendo de notificación al registrador D. Miguel Instrubo Teixedó por no residir en esta capital y carecer de representante legal en la misma, según dispone el artículo 135 del Reglamento para el Régimen de la Minería de 16 de junio de 1905.

Zaragoza, 5 de febrero de 1918.—Angel Jimeno.

Alcaldía de la Ilustre Ciudad de Zaragoza

Habiendo solicitado D. Angel Mateo la instalación y funcionamiento de un motor eléctrico en la calle de los Estudios, núm. 16, con destino a su industria de tornería, se abre información por espacio de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 817 de las Ordenanzas municipales.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 5 de febrero de 1918.—El Alcalde, J. A. Cerezo.

PARQUE DE INTENDENCIA DE ZARAGOZA

El Subintendente militar de segunda clase, Jefe del Detall del Parque de Intendencia de esta Plaza;

Hace saber: Que el día quince del actual, a las once en punto de dicho día, se celebrará público concurso en el Parque de Intendencia de esta capital, ante el tribunal nombrado al efecto, con arreglo a lo dispuesto en el art. 48 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de primero de julio de mil novecientos once, para la adquisición de harina para pan de tropa, bajo las condiciones que se expresan en los pliegos que se hallarán de manifiesto con las muestras todos los días laborables, de nueve a trece, en las oficinas del establecimiento; debiendo presentarse las proposiciones en papel del sello clase 11.ª y bajo sobre cerrado, acompañando cédula personal, último recibo de la contribución industrial y resguardo que acredite haber ingresado en la Caja del Parque el cinco por ciento del importe de su proposición, el que deberá elevarse al diez por ciento al adjudicarse el servicio, sin cuyos requisitos no serán admitidos en el acto del concurso.

Si se presentaran dos proposiciones iguales, se verificará en el acto, durante quince minutos, licitación por pujas a la llana entre sus autores, decidiéndose por sorteo si al terminar el plazo subsistiera la igualdad, con arreglo a lo que previene el artículo 48 de dicha ley, teniendo además presente los interesados cuanto previene los artículos 50 y 51 de dicha ley en armonía con lo expresado en el número 53.

Zaragoza, 5 de febrero de 1918.—El Jefe del Detall, Luis Caja.

Modelo de proposición.

D., vecino de, habitante en, calle, número, habiéndose enterado del anuncio, pliego de condiciones para tomar parte en el concurso anunciado para hoy en el Parque de Intendencia de esta capital, para la adquisición de, y estando conforme con dichas condiciones, se comprometo a entregar quintales métricos (en letra) al precio (letra) pesetas el quintal métrico.

Zaragoza... de de 191...

(Firma del exponente).

SECCION SEXTA

Ainzón.

El presupuesto ordinario de esta villa para el presente año, se halla de manifiesto en la secretaría del Ayuntamiento durante quince días a los efectos reglamentarios.

Ainzón, 2 de febrero de 1918.—El Alcalde, Simeón Pardos.

Brea de Aragón.

El reparto de consumos de esta villa, formado para el año actual de 1918, se halla expuesto al público, en la secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, contados desde el siguiente al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cuyo plazo

podrán examinarlo los contribuyentes en él comprendidos y reclamar de agravios los que se crean perjudicados.

Brea de Aragón, a 3 de febrero de 1918.—El Alcalde, Domingo Sanz.

Bubierca.

Las liquidaciones del presupuesto de 1917 con sus relaciones de deudores y acreedores y presupuesto refundido para el año corriente de 1918, se hallan de manifiesto en la secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días y por ocho el repartimiento de consumos confeccionado para este año desde esta fecha, al objeto de reclamaciones.

Bubierca, 3 de febrero de 1918.—El Alcalde, Juan Pablo Molina.

Cabola fuente.

Se halla terminado y expuesto al público en la secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, el repartimiento de consumos de este término municipal formado para el corriente año de 1918, para oír reclamaciones.

Cabola fuente, a 3 de febrero de 1918.—El Alcalde, Ambrosio Mateo.

Leciñena.

Por el tiempo reglamentario, se hallan expuestos en la secretaría de este Ayuntamiento, el padrón de cédulas personales y reparto de consumos para el año actual.

Leciñena, 2 de febrero de 1918.—El Alcalde, José Alberio.

Mainar.

En la secretaría de este Ayuntamiento quedan expuestos al público los documentos siguientes:

Repartimientos de rústica, padrones de cédulas personales, matrícula industrial y listas de edificios y solares, todos ellos confeccionados para el año corriente.

Mainar, 31 de enero de 1918.—El Alcalde, Pablo Lorente.

Manchones.

Cumplidos los requisitos reglamentarios, cerca de la Dirección General de Administración local, se anuncia la vacante, por dimisión voluntaria del que la desempeñaba, de la Secretaría de este Ayuntamiento y Juzgado municipal, con la dotación de 999 pesetas anuales, consignadas en presupuesto y los derechos de Arancel, respectivamente.

Plazo para solicitarla treinta días, y las instancias, con detalle de servicios, dirigirán los aspirantes, al Sr. Alcalde, para pasado el término, proveerla en el que mejores condiciones reúna al objeto.

Manchones, 4 de febrero de 1918.—El Alcalde, Francisco Pérez.

Munébrega.

Por el tiempo reglamentario se halla expuesto al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, el reparto de consumos de esta población para el año actual, a los efectos de reclamación.

Munébrega, 3 de febrero de 1918.—El Alcalde, Pascual Bueno.

Pina de Ebro.

D. Constancio Jarauta Bellid, Alcalde de esta villa;

Hago saber: Que declarado por el Ayuntamiento de mi presidencia urgente el asunto, he nombrado con esta fecha Guardia municipal interino a D. Manuel Blasco Lecina, de esta vecindad; lo cual se hace público en cumplimiento de lo prevenido en la vigente ley Electoral.

Pina de Ebro, a 31 de enero de 1918.—C. Jarauta.

Sos.

Formado por la Junta de evaluación de utilidades el repartimiento general para cubrir el déficit del presupuesto en el año 1918, permanecerá expuesto al público, por espacio de ocho días, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL, a los efectos de reclamación.

Sos, 1 de febrero de 1918.—El Alcalde, Amancio López.

Villafranca de Ebro.

Durante quince días y en la secretaría del este Ayuntamiento se hallarán expuestos al público, el repartimiento general girado para cubrir el déficit del presupuesto vigente y los de la luz y raza canina del corriente año, en cuyo plazo se admitirán reclamaciones de los interesados en los mismos, tanto si son vecinos cuanto de los hacendados forasteros incluidos.

Villafranca de Ebro, 4 de febrero de 1918.—El Alcalde, Pascual Abenia.

Imprenta del Hospicio.